

EXPEDIENTE N°: 5353/04

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCION DE PRESUPUESTO.

EXTRACTO: s/SUPLEMENTO PARA PASANTES Y MEDICOS RESIDENTES.

DICTAMEN N°: 824/04 -.

SR. MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de Decreto de fs. 8/9, esta Asesoría Letrada de Gobierno, sugiere que:

- 1) en el art. 2º, se sustituya el término “pagará” por “subsidiará” o “subvencionará”, indistintamente según se considere.
- 2) Asimismo, a fin de evitar equívocos entre lo dispuesto por la ley N°1011 y la ley N°1279 art. 59, se sustituya en el mismo artículo 2º el texto “de este programa de capacitación” por “de residencia”; como también, se suprima el texto “por persona”.

Cabe decir, que este Organismo Asesor no emite opinión sobre cuestiones cuantitativas formuladas en el respectivo proyecto de Decreto.

Salvadas las observaciones y verificada la exactitud de los datos consignados, podrá continuarse con los trámites de práctica para gestionar el dictado del acto.

Asesoría Letrada de Gobierno- Santa Rosa, 27 MAY 2004



RAUL O. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa